TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 032	FECHA: 28 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	JUAN DIEGO SALCEDO BENITEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.006.117.354 DE IBAGUE
DIRECCIÓN	CARRERA 19 #68-54 URB AMBALA INT 4 CASA 78
CIUDAD	IBAGUÉ – TOLIMA
TELEFONO	3213931893
CORREO ELECTRONICO	Juansalcedo.dsb@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DE EXTENSIÓN DEL CONSERVATORIO DE TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".
VALOR	NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.040.000)
SUPERVISOR	COORDINADOR DE COMUNICACIONES
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	17 DEL 19 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **JUAN DIEGO SALCEDO BENITEZ,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.117.354 de IBAGUE, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, como Institución Universitaria, desempeña un papel fundamental en la formación académica de músicos profesionales del ámbito cultural en Colombia. Su contribución al sector musical y cultural del país se destaca, ya que no solo fomenta el desarrollo artístico, también promueve la difusión y la preservación del patrimonio musical nacional e internacional. **b)** En este contexto, la producción audiovisual se contempla como una herramienta esencial para la promoción y divulgación de las actividades académicas, culturales y de extensión de la Institución. La naturaleza misma del Conservatorio demanda una estrategia de comunicación visual que permita visibilizar su quehacer académico y artístico, alcanzando tanto a públicos nacionales como internacionales. La contratación de un profesional en producción audiovisual permitirá garantizar la calidad y coherencia de estos contenidos, facilitando su impacto y llegada a diversos públicos de interés. **c)** Uno de los beneficios clave de contar con un profesional en esta área radica en su aporte a los procesos de autoevaluación institucional. La documentación audiovisual de las actividades académicas y culturales, brinda evidencia tangible de los logros y avances del Conservatorio, fortaleciendo su gestión en términos de calidad educativa y cumplimiento de estándares de acreditación. De este modo, los productos audiovisuales servirán como insumos clave en la recolección de información relevante para los procesos de evaluación y mejora continua. **d)** Asimismo, la internacionalización de la institución se ve directamente beneficiada por la producción de contenido audiovisual de alta calidad. La difusión de conciertos, clases magistrales, seminarios y demás eventos académicos y culturales, mediante plataformas digitales permite proyectar el trabajo del Conservatorio en el ámbito global, atrayendo la atención de estudiantes, docentes y músicos de diversas partes del mundo. Esto no solo fortalece la visibilidad internacional, sino que abre puertas a nuevas oportunidades de colaboración académica e institucional.- **e)** Por lo tanto, la contratación de un productor audiovisual es una necesidad estratégica para el Conservatorio del Tolima. Su labor contribuirá de manera significativa al posicionamiento y crecimiento de la institución, asegurando que sus logros y actividades sean ampliamente difundidos y reconocidos tanto a nivel nacional

VIGILADO MINEDUCACION

como internacional. Con un enfoque profesional en la creación de contenido audiovisual, se garantizará una comunicación efectiva que refleje la excelencia académica y cultural que caracteriza al Conservatorio del Tolima.- **f)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 17 del 19 de enero de 2026 por **NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.040.000)** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DE EXTENSIÓN DEL CONSERVATORIO DE TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a: 1.Grabación y edición de productos audiovisuales comunicativos para la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima.- 2. Producción, grabación y edición de contenido audiovisual institucional y de proyectos especiales del Conservatorio del Tolima.- 3. Producción y grabación de contenido audiovisual para la promoción y difusión de la agenda cultural del Conservatorio del Tolima. 4. Cubrimiento fotográfico de los eventos institucionales y agenda cultural del Conservatorio del Tolima.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **8)** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.- **9)** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- **10)** Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- **11)** Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- **12)** Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- **REPERCUSIONES LABORALES** El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE COMUNICACIONES,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE COMUNICACIONES,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.040.000)**.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Se realizarán CUATRO (4) pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMIL PESOS MCTE ($ 2.260.000). Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el

VIGILADO MINEDUCACION

supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **COORDINADOR DE COMUNICACIONES** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **CUATRO (4) MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **NO** se considera necesaria la garantía. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

VIGILADO MINEDUCACION

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION